



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Psicología
 Departamento: Formación Profesional
 Área: Intervención Psicológica II

(Programa del año 2016)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
DEONTOLOGIA PROFESIONAL	LIC. EN PSICOLOGIA	4/96 - 12/14	2016	2° cuatrimestre -CD

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
FERRERO, MARCELA ANDREA	Prof. Responsable	P.Asoc Exc	40 Hs
DE ANDREA, NIDIA GEORGINA	Responsable de Práctico	A.1ra Exc	40 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
2 Hs	2 Hs	Hs	Hs	4 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
08/08/2016	18/12/2016	15	60

IV - Fundamentación

El presente curso procura brindar a alumnos/as el conocimiento necesario para un ejercicio responsable de la profesión desde el punto de vista ético. El mismo está concebido a una altura de la carrera en la cual el alumnado cuenta con competencias con respecto a su futuro rol profesional a partir de haber transitado diversos cursos específicos. En este curso, se brinda la perspectiva ética acerca del buen proceder en los diversos campos de aplicación científica y profesional de las cuales ya se tiene conocimiento.

En tal sentido, es un curso que apunta a brindar conocimientos que posibiliten desarrollar una reflexión moral sobre los fines que legitiman una actividad profesional, en términos del bien o servicio que una profesión procura a una sociedad, y a sus integrantes. Al mismo tiempo la condición ética del psicólogo/a estará asentada en una escala axiológica inserta en un determinado contexto histórico social. Ello implica contextualizar la responsabilidad que implica la toma de decisiones y las acciones en este campo en tanto atañen a otros sujetos, cuyos derechos y bienestar deben preservarse. Por ello, la capacidad de resolver situaciones ético dilemáticas será acorde no solamente a las diversas normativas ético-deontológicas de la psicología y la bioética actualmente vigentes, sino también a los fundamentos ético-filosóficos que las sustentan.

Los aspectos deontológicos y éticos desarrollados a lo largo del curso, dan cuenta de la doble vertiente de la psicología, como ciencia y profesión, en acuerdo incluso con lo mencionado al respecto en el actual Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología incluido en la Ordenanza 04/96, y sus objetivos: observar en su ejercicio profesional y en su práctica investigativa los principios éticos y deontológicos que establezca la comunidad profesional y científica; comprometerse en la promoción

defensa y pleno ejercicio de los Derechos Humanos y de los valores de la vida democrática, y asumir una actitud de respeto con el contexto regional, nacional, continental y universal en que se desenvuelve la vida humana. (Ordenanza 04/96, Anexo II). La articulación de los contenidos del curso en la formación general de psicólogas/os, ha sido también desarrollada en el Protocolo de Acuerdo: Recomendaciones acerca de la Formación Universitaria en Psicología en Argentina y Uruguay, que elaborara el Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular en Psicología de la Asociación de Unidades Académicas de Psicología (AUAPsi) en 1999. En dicho documento, se planteaba la necesidad de que la currícula de la carrera de Psicología desarrollara competencias relativas a la dimensión ética-axiológica-deontológica implicada en la producción, transmisión, transferencia y aplicación del conocimiento, especialmente con relación a los valores y responsabilidades involucrados en el ejercicio científico y profesional de psicólogos/as. En 2007, AUAPsi aprobó las Actividades Reservadas al Título, y en todas las actividades mencionadas se incluye como requisito el contar con conocimientos de ética y deontología profesional. En la misma línea, el Ministerio de Educación aprobó en 2009 la Res. 343 en la que quedaron estipulados los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología, señalando que los conocimientos de ética y deontología profesional son indispensables en la formación de futuras/os profesionales de la psicología.

En virtud de ello, el programa procura brindar elementos que hacen esencialmente a la racionalidad propia de la ética, a la vez que desarrollar herramientas indispensables para el desempeño profesional y científico del psicólogo/a. Desde esta perspectiva, se promueve el conocimiento de diversas declaraciones de derechos humanos en particular las relacionadas con el ámbito de la salud, de normativas específicas de la salud mental -especialmente la Ley de Salud Mental 26.647-, de regulaciones éticas del campo de la bioética, de Códigos profesionales de ética nacionales, y de declaraciones de principios éticos de la psicología internacionales. De la mano de ese aspecto de carácter más deontológico, este curso propicia la construcción en alumnas/os de una posición ética responsable y comprometida con la realidad social en la que se hallan inmersos, y que será indispensable para su buen accionar científico y/o profesional en todo campo de aplicación.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

- Reflexionar sobre la relación existente entre ética, moral, ética profesional y deontología, especialmente en relación a la Psicología.
- Desarrollar consideraciones centrales de la bioética que se articulan con la deontología y la ética profesional de la psicología.
- Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la psicología, y profundizar en la resolución de posibles conflictos éticos.
- Profundizar en la relación existente entre los derechos humanos y la ética y la deontología de la psicología y analizar el alcance del respeto por la autonomía y los derechos de las personas en el ámbito de la salud mental, y su relación con el marco legal existente en Argentina.
- Conocer y reflexionar sobre las principales normas nacionales e internacionales que regulan el ejercicio profesional de la psicología y comprender los fundamentos y alcances de las mismas.

VI - Contenidos

Unidad 1. Ética y deontología de la psicología: de la reflexión moral a la aplicación profesional.

Fundamentos de la deontología en psicología. La psicología como ciencia y como profesión. La creciente profesionalización de la psicología y el desarrollo de la deontología profesional. La ética y la deontología profesional como parte de la formación de grado.

Unidad 2. La ética de la investigación en psicología.

Principios bioéticos. Pautas éticas para la investigación en salud con humanos. La investigación en psicología. Importancia del consentimiento informado y del asentimiento. Principales documentos éticos en investigación: Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki, Informe Belmont, Guía para Investigaciones con Seres Humanos de Argentina, Pautas Éticas Internacionales para la Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos.

Unidad 3. Circuitos de regulación del ejercicio profesional: Actividades reservadas al título, leyes del ejercicio profesional y ley de salud mental.

Organización institucional de la comunidad psicológica. Actividades reservadas al título. Relación entre Actividades reservadas al título y formación universitaria. Leyes del Ejercicio Profesional en Argentina y su relación con los Colegios

Profesionales. El valor de la Ley de Salud Mental N° 26657. Principales regulaciones éticas de la psicología a nivel nacional, regional e internacional. Importancia y aplicaciones de la Declaración Universal de Principios Éticos para psicólogas y psicólogos.

Unidad 4. Los códigos de ética.

Conflictos y dilemas éticos en psicología. Diferencia entre declaración de principios y código de ética. El código como construcción colectiva. Alcances de los códigos en el ejercicio como profesional, como docente y como investigador/a. Estudiantes universitarios y su relación con los códigos de ética. Aspectos centrales de los códigos: confidencialidad o secreto profesional -sus alcances y límites-, consentimiento informado, conflicto de intereses y mala praxis.

Unidad 5. Ética profesional y deontología en psicología. Su relación con los derechos humanos y la responsabilidad social.

Relación entre derechos y obligaciones en el campo profesional. La responsabilidad social en el ejercicio profesional. La importancia de los derechos humanos en la práctica profesional. La interrupción del cumplimiento de los derechos humanos y su efecto en la práctica profesional en Argentina.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

TP 1: Principios de la bioética e investigación con seres humanos

- Mainetti, J. A. (2000). Compendio bioético. II Parte, Capítulo II: Paradigma disciplinario, pp 95-116. La Plata: Queirón.
- Leibovich de Duarte, A. (2000). La dimensión ética en la investigación psicológica. Investigaciones en psicología, 5 (1), 41-61.
- Ministerio de Salud (2011). Resolución 1480/11. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. Buenos Aires: Autor.

TP 2: Responsabilidad Profesional y Consentimiento informado

- Salomone, G. (2011). Responsabilidad profesional: las perspectivas deontológicas, jurídicas y clínicas”. En G. Salomone, Discursos institucionales. Lecturas clínicas, pp. 72-77. Buenos Aires: Dynamo.
- Ferrero, A.; Lucero Morales, E. & De Andrea N. (2013). Una aproximación al consentimiento informado en menores en Argentina a partir de la Ley de Salud Mental N° 26.657/10. Actas del V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XX Jornadas de Investigación y IX Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur, 63-65

TP 3: Conflicto y dilema ético en psicología

- Del Río Sánchez, C. (2007). Dilemas éticos relacionados con la confidencialidad. Información Psicológica.90, 12-27.

TP 4: Secreto Profesional

- Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013). Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina. Buenos Aires: Autor.
- Ormart, E. (2013). El secreto profesional en psicología: aspectos deontológicos, legales y clínicos. Psicología para América Latina, 24, 191-205.

VIII - Regimen de Aprobación

Alumnos regulares

- 1) Asistencia al 80% de Trabajos Prácticos.
- 2) Aprobación de los Trabajos Prácticos a través de exámenes escritos y participación..
- 3) Aprobación de una evaluación escrita sobre contenidos brindados en clases Teóricas. Cada una de estas evaluaciones recibirá una calificación de 1 a 10 puntos, y tendrá sus instancias recuperatorias de acuerdo a la Resol. CS. N° 32/14. Las evaluaciones, ya sea en primera instancia o en recuperación, deberán ser finalmente aprobadas al menos con una calificación de 6 (seis) puntos cada una de ellas. Si una o más evaluaciones no es aprobada con una calificación de al menos 6 (seis) puntos en primera instancia (o en la/s recuperación/es si correspondiera), el/la alumno/a quedará Libre.
- 4) El Examen Final oral será a programa abierto.

Alumnos promocionales

- 1) Asistencia al 80% de Clases Teóricas.
- 2) Asistencia al 80% de Trabajos Prácticos.
- 3) Aprobación de los Trabajos Prácticos a través de exámenes escritos y participación.
- 4) Aprobación de una evaluación escrita sobre contenidos brindados en clases Teóricas. Esta evaluación recibirá una calificación de 1 a 10 puntos, y tendrá sus dos instancias recuperatorias de acuerdo a la Resol. CS. N° 32/14. La evaluación, ya sea en primera instancia o en recuperación, deberá ser finalmente aprobadas al menos con una calificación de 7 (siete) puntos cada una de ellas.
- 5) Aprobación de un Examen Integrador sobre contenidos teóricos y prácticos. El mismo recibirá una calificación de 1 a 10 puntos, y tendrá sus instancias recuperatorias de acuerdo a la Resol. CS. N° 32/14, debiendo ser aprobado al menos con una calificación de 7 (siete) puntos.

Alumnos libres

- 1) Se considerarán alumnos/as libres, aquellos/as que no hayan satisfecho las exigencias fijadas para la obtención de la regularidad de la materia.
- 2) Aprobación de un Examen Integrador sobre contenidos teóricos y prácticos. El mismo recibirá una calificación de 1 a 10 puntos, debiendo ser aprobado al menos con una calificación de 7 (siete) puntos.
- 3) Construcción de un caso ficticio referido a una situación ética en la práctica profesional de psicólogos/as en la que no se advierta la falta de cumplimiento a las normativas vigentes. Brindar detalles de las circunstancias involucradas y relacionarlas con los contenidos teóricos. Justificar por qué se considera que no se respetan las normativas y cómo cree que se debería haber actuado desde el punto de vista ético. El trabajo tendrá una extensión de entre 5 y 8 carillas, incluyendo la bibliografía, en hoja A4, fuente Times New Roman tamaño 12, e interlineado de 1,5 cm.
- 4) Luego de haber aprobado las evaluaciones escritas acorde a lo señalado en los puntos 2) y 3), podrán rendir el examen final ora a programa abierto.

IX - Bibliografía Básica

- [1] Toda la bibliografía se encuentra disponible en la Biblioteca de la UNSL, en la Oficina de Cátedra para su consulta y en el
- [2] Campus Virtual del curso en la plataforma de la UNSL.
- [3] Unidad 1:
- [4] - Calo, O (2000). Ética y deontología en la formación del psicólogo argentino. Fundamentos en Humanidades, (I) 2, 7-12.
- [5] - Ferrero, A. (2006). Especificidad de la ética y la deontología profesional en psicología. Investigando en Psicología, 8, (8), 113-122.
- [6] - Ferrero, A. (2012). El valor de la ética profesional en el ejercicio de la psicología. Revista psicólogos. Colegio de psicólogos de Guatemala, 2, 6, 13-17.
- [7] - Vilanova, A. (2000). La formación académica del psicólogo en el mundo y en el país. En O. Calo & A. M. Hermsilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata. pp 107-118.
- [8] Unidad 2:
- [9] - Asociación Médica Mundial (1964/2013). Declaración de Helsinki. Autor.
- [10] - Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) & Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002). Pautas Éticas Internacionales para la Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos. Santiago de Chile: Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (ICMER).
- [11] - Leibovich de Duarte, A. (2000). La dimensión ética en la investigación psicológica. Investigaciones en psicología, 5 (1), 41-61.
- [12] - López de la Vieja, M. T. (2008). Ética de la Investigación. Las buenas prácticas. ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura, 730, 233-245.
- [13] - Mainetti, J. A. (2000). Compendio bioético. II Parte, Capítulo II: Paradigma disciplinario, pp 95-116. La Plata: Queirón.
- [14] - Mondragón Barrios, L. (2007). Ética de la investigación psicosocial. Salud Mental, 30 (6), 25-31.
- [15] - National Health Institute of USA (2003). Informe Belmont. Autor.
- [16] - Ministerio de Salud (2011). Resolución 1480/11. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. Buenos Aires: Autor.
- [17] - Tribunal Internacional de Nuremberg (1947). Código de Nuremberg. Autor
- [18] Unidad 3:

- [19] - De Andrea, N. & Ferrero, A. (2011). Clasificación de las instituciones de la psicología desde tres puntos de vista: objetivos, alcance jurisdiccional y tipo de afiliación. Actas del "III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XVIII Jornadas de Investigación y VII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur". Universidad Nacional de Buenos Aires. 77-80.
- [20] - Ferrero, A. & De Andrea, N. (2011). Regulación de la Psicología por parte del Estado en la República Argentina. Revista Electrónica de Psicología Política. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de San Luis. 21, (7), 51- 59.
- [21] - Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA). Resolución Nro. 12/03. Autor.
- [22] - Gobierno de la Provincia de San Luis (2004). Ley Provincial del Ejercicio Profesional del Psicólogo en San Luis. Ley 5700/04. San Luis: Autor.
- [23] - Nación Argentina (2009). Ministerio de Educación Resolución 343/2009. Autor.
- [24] - Declaración Universal de Principios éticos para psicólogas y psicólogos (2008). Versión castellana Dr. Rubén Ardila y Dra. Andrea Ferrero. <http://www.sipsych.org/>
- [25] - Ferrero, A. (2014). Impacto de la Declaración Universal de Principios Éticos Para Psicólogas y Psicólogos. PSYKHE, 23 (1), pp. 1-11.
- [26] Unidad 4:
- [27] - American Psychological Association (2002). Código de ética. Washington: Autor.
- [28] - Calo, O. (2002). La interacción del profesional con los códigos de ética. Revista Argentina de Psicología, 45, 25-36.
- [29] - Colegio de Psicólogos de San Luis (s/f). Código de Ética Profesional. San Luis. San Luis: Autor.
- [30] - Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados (1997). Protocolo de acuerdo marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y Países Asociados. En Conselho Federal de Psicologia, A psicologia no Mercosur. 11-14. Brasilia: Autor.
- [31] - De Andrea, N. & Prat, R. Análisis comparativo entre el "Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados" y la "Declaración Universal de principios éticos para psicólogas y psicólogos". Memorias de las IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. Buenos Aires, 66-69.
- [32] - Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (2002). Metacódigo de Ética de la Federación Europea de Psicología (EFPA). Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de España.
- [33] - Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013). Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina. Buenos Aires: Autor.
- [34] - Ferrero, A.; Lucero Morales, E. & De Andrea N. (2013). Una aproximación al consentimiento informado en menores en Argentina a partir de la Ley de Salud Mental N° 26.657/10. Actas del V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XX Jornadas de Investigación y IX Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur, 63-65.
- [35] - Nación Argentina (2010). Ley N° 26.657/10 de Derecho a la Protección de la Salud Mental. Buenos Aires: Autor.
- [36] Ormart, E. (2013). El secreto profesional en psicología: aspectos deontológicos, legales y clínicos. Psicología para América Latina, 24, 191-205.
- [37] - Salomone, G. (2011). Responsabilidad profesional: las perspectivas deontológicas, jurídicas y clínicas". En G. Salomone, Discursos institucionales. Lecturas clínicas, pp. 72-77. Buenos Aires: Dynamo.
- [38] - Del Río Sánchez, C. (2007). Dilemas éticos relacionados con la confidencialidad. Información Psicológica. 90, 12-27.
- [39] Unidad 5:
- [40] -Bustamante Donas, J. (2001). Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica. Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación, 1, 22-32.
- [41] - Ferrero, A. (2002). Importancia de los derechos humanos en los códigos deontológicos de psicología en la Argentina. Revista Argentina de Psicología, 45, 51-58.
- [42] - Ferrero, A. (2003). Consecuencias sociales y psicológicas de la globalización económica en Argentina. Una mirada desde la ética profesional. Educación, Salud y Trabajo. Revista Iberoamericana, 4, 253-264.
- [43] -Organización de las Naciones Unidas (1948/1994). Declaración Universal de Derechos Humanos. En Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Documentos Página 12, 33-34. Buenos Aires: Autor.
- [44] - Organización de Estados Americanos (1969) Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica-. En Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Documentos Página 12, 34-37. Buenos Aires: Autor.
- [45] - Sanz Ferramola, R. (2000). La psicología como ideología exótica en los oscuros años del proceso de desorganización nacional: 1975-1980. Fundamentos en Humanidades, I (2), 43-62.

X - Bibliografía Complementaria

- [1] - Alonso, M. (1999). Psicología en Argentina. En, M. Alonso & A. Eagly (Eds.). Psicología en las Américas (pp. 25-45). Caracas: Sociedad Interamericana de Psicología.
- [2] - Aranguren, J. L. (1986). Ética. Madrid: Alianza.
- [3] - Ardila, R. (1986). La psicología en América Latina. Pasado, presente y futuro. México-Madrid-Buenos.Aires.-Bogotá: Siglo XXI.
- [4] - Calo, O. (2000). Sobre el sesgo clínico de los códigos deontológicos de los psicólogos argentinos. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 31-36). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [5] - Colegio de Psicólogos de Mendoza (2013). Código de Ética. Mendoza: Autor.
- [6] - Di Doménico, C. & Vilanova, A. (Eds.) (1999). Formación de Psicólogos en el Mercosur. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [7] Hermosilla, A. (2000). Consideraciones sobre el secreto profesional. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 55-65). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [8] - Klappenbach, H. (2000). El título profesional del psicólogo en Argentina. Antecedentes históricos y situación actual. Revista Latinoamericana de Psicología, 32, 3, 419-446.
- [9] - Leranoz, C. (2000). El consentimiento informado en los códigos de ética de la República Argentina. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 47-53). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [10] - Román, B. (2000). Los retos de la ética en el nuevo milenio. ARS BREVIS, 311- 336.
- [11] - Varela, R. (2000). Acerca de la relación con los colegas, con otros profesionales y con el colegio. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 67-80). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.

XI - Resumen de Objetivos

Conocer la relación entre ética, moral, ética profesional y deontología, especialmente en relación a la psicología. Identificar el impacto de la bioética en la deontología y la ética profesional de la psicología. Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la disciplina, profundizando en la resolución de posibles conflictos éticos. Analizar el rol de los derechos humanos y la noción de autonomía en la ética y la deontología de la psicología y el ámbito de la salud mental y su marco legal en Argentina. Conocer reflexivamente las principales normas nacionales e internacionales del ejercicio profesional de la psicología comprendiendo sus fundamentos y alcances.

XII - Resumen del Programa

Esta asignatura brinda conocimientos que posibilitan desarrollar una mirada crítica y reflexiva sobre la condición de psicólogo/a, asentada en una escala axiológica que fundamente decisiones y acciones que atañen a su práctica científica y profesional; y también se procura el análisis y comprensión de aquellas normativas que regulan el ejercicio profesional de la psicología, en todos sus ámbitos.

En la primera parte del programa se brindan contenidos referidos a moral, ética y la deontología, y su implicación en el campo de la psicología, analizando el pasaje de la reflexión moral a la aplicación de la norma profesional. Luego se analizan los requisitos éticos para la investigación en psicología especialmente a partir de los principios de la bioética y de los documentos específicos a nivel nacional e internacional. A continuación se desarrollan los circuitos de regulación del ejercicio profesional por parte de Estado: las actividades reservadas al título, las leyes del ejercicio profesional, la LSM ° 26657, y sus instituciones, con especial interés en los colegios profesionales. De la mano de ello se analiza el valor de los códigos de ética y de las declaraciones de principios éticos, analizando conceptos príncipes de la ética profesional. Finalmente, se plantea la responsabilidad social en el ejercicio profesional, que apunta a la promoción y preservación del bienestar y los derechos de personas y comunidades con las que se trabaja, y sus avatares en épocas de falta de garantía de cumplimiento de los derechos humanos.

XIII - Imprevistos

No se preven.

XIV - Otros

--